

# EL ECO POPULAR,

PERIÓDICO PROGRESISTA-DEMOCRÁTICO.

AÑO II.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
Salamanca: un mes 4 rs., tres meses, 10 id.  
Fuera de Salamanca: tres meses, 14 rs.  
Anuncios.—Un cuartillo de real linea.—Comunicados,  
medio real id.—La mitad de dichos precios para los  
suscritores.

SALAMANCA 19 DE FEBRERO DE 1871.

DIRECCION Y ADMINISTRACION.  
En Salamanca, Isla de la Rúa, núm. 1, librería de Don  
Sebastián Cerezo, á donde se dirigirán la corresponden-  
cia y reclamaciones.  
No se devuelven los escritos.

NUM. 82.

## POLITICA.

### AL CÉSAR LO QUE ES DEL CÉSAR.

Los periódicos reaccionarios de todos los matices y sus secuaces, cuya aspiracion no es otra sino la de que vuelva á ser nuestra patria presa de la intransigencia y del fanatismo religioso, que tantos días de luto la han acarreado, no han omitido medio para desprestigiar, aun antes de que se publicase, la Ley de matrimonio civil, procurando inculcar en el ánimo de las gentes timoratas y sencillas, ideas erróneas, bajo las apariencias de un exagerado celo por los intereses del Catolicismo, de que se creen únicos fieles guardadores. En esta cuestion, como en todas, bajo la máscara de la religion encubrían fines políticos, y si bien esto lo podemos disculpar en los hombres que á la política se dedican, no sucede lo mismo en los que por su carácter sacerdotal tienen la imperiosa obligacion de decir al pueblo la verdad y de desterrar las preocupaciones de cualquier género.

Nosotros, y con nosotros todas las personas sensatas, siempre hemos sostenido que semejante ley en nada se oponia á los preceptos canónicos, y por otra parte era altamente beneficiosa para los derechos civiles de todos los ciudadanos; pero tales afirmaciones arrancaban á nuestros adversarios gritos de despecho, y á falta de mas poderosas razones, echaban mano del repertorio de su uso esclusivo, agotando los ridículos calificativos de hereges, anti-católicos y demás lindezas por el estilo.

Impasibles escuchábamos sus alharacas, y tranquilos en nuestra conciencia, teníamos fé en nuestro modo de pensar; pero renunciámos á discutir con quien teníamos la certeza de que no habia de convencerse con nuestros argumentos, y que si intentaba contestar, en vez de oponer razones á razones, rebuscaba los insultos que hasta entonces hubiese omitido.

La verdad, sin embargo, es siempre una, y hoy ya tienen los refractarios á la Ley de matrimonio civil que confesar su error, ó envolver en los anatemas que nos lanzaron á varios Prelados y eclesiásticos, que han venido con sus pastorales y sus escritos á darnos la razon en lo que afirmábamos y con tanta insistencia negaban.

En efecto, los señores Obispos de Almería y Orihuela primero, y recientemente el de Málaga, han publicado pastorales muy sensatas, aconsejando al clero y á los fieles que lejos de poner obstáculos á dicha ley, la cumplan en todas sus partes sin olvidar y cumpliendo á la vez lo que los cánones tienen establecido; y la razon es obvia; si para pertenecer á la comunión católica es necesario llenar los deberes que la religion prescribe para formar parte de la sociedad en que vivimos y gozar del amparo que nos dispensa, necesitaremos llenar estrictamente los deberes que la ley nos impone.

«Dad á Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César» dijo el divino Maestro; esto y no más hemos dicho nosotros, y en esto precisamente se fundan los Prelados antes dichos, al encargarse el cumplimiento de las leyes á todos los verdaderos católicos; pero esto precisamente es lo que aparentan no creer los enemigos de la libertad, no porque no estén convencidos de la grande enseñanza que esta máxima encierra, sino porque así conviene á sus fines particulares y mundanos.

¿Cuando dejarán estos neo-fariseos de encubrir todas sus ruines pasiones con el manto de su mentida religiosidad? ¿Cuando aprenderá el pueblo á no dejarse fanatizar por hombres cuya conducta es comunmente una protesta de las doctrinas mismas que aparentan profesar? ¿No se van convenciendo estos obstinados secuaces del fariseismo de que con sus predicaciones, lejos de procurar triunfos á la religion, solo consiguen dar vida al escepticismo y á la indiferencia religiosa?

Pero á qué nos causamos? Los mismos que hoy excomulgan á los autores y defensores de la Ley de matrimonio civil, son los que cuando la ocasion se presenta empuñan en una mano el Crucifijo y en la otra el trabuco y sumen á la patria en los horrores de luchas fratricidas; son los que convierten el púlpito y el templo, donde solo debieran oirse palabras de perdon y caridad, en tribuna para concitar los furros populares predicando ideas de desolacion y esterminio y amenazando al pueblo, de suyo inclinado al fanatismo, con desgracias inmensas, y queriendo manejar á su antojo los rayos celestes fingiéndose intérpretes de los arcanos de la Providencia. ¿Qué mucho, pues, que los que no titubean en derramar la sangre de sus hermanos y en producir todo género de calamidades y desgracias, no se detengan ante la idea de privar á muchos de su porvenir y de sus derechos de ciudadanos, incitándoles á faltar abiertamente á las leyes?

El pueblo, sin embargo, ya debe ir conociendo quienes son los que le hablan el lenguaje de la verdad y convencerse de que, lo que en realidad le conviene, es todo lo contrario de lo que les aconsejan los reaccionarios de todas clases: tambien debe comprender que solo es buen sacerdote aquel que sobreponiéndose á los intereses de partido le aconseja la paz, la moralidad, el trabajo y el acatamiento á las órdenes emanadas de los poderes constituidos, y en vez de incitarle á la rebelion, le dice como los dignos é ilustrados prelados de Almería, Orihuela y Málaga, «dad al César lo que es del César.»

De una correspondencia de Madrid, que publica un periódico de provincia, tomamos los siguientes párrafos, que por lo atinado de algunas de las reflexiones que contienen, merecen ser conocidos de nuestros lectores.

Después de decir que el asunto que preocupa la atencion de todos es el de las próximas elecciones, y de dar cuenta de los cálculos que se hacen por los partidos sobre la composicion de las futuras Cortes, el corresponsal madrileño continúa de esta manera:

Varia y descoyuntada era la última mayoría de las Constituyentes: pero aun así, bien puede pasar como un dechado de cohesion y fortaleza si se compara con la que amenaza prevalecer en la nueva cámara: los antiguos lazos que mantenian unidos los elementos revolucionarios se han roto; progresistas, demócratas y unionistas se combaten continua y encarnizadamente; el general Prim, vínculo de union entre todos, ha muerto; el señor Rivero es, por la índole de su carácter, repulsivo; el Sr. Ruiz Zorrilla carece de imparcialidad; el Sr. Sagasta, querido de los conservadores, es por los demócratas odiado, el Sr. Rios Rosas mas que un político es un sectario; y como ademas de todos estos elementos de desunion, los republicanos serán muchos, los carlistas abundarán y no escasearán los moderados alfonsinos, resultará, si los anuncios no mienten, una mayoría débil y tornadiza y una Cámara sin carácter y completamente abigarrada.

¿Indicaré esto, si tal suceso se realiza, el verdadero estado de nuestro país? ¿Hemos llegado ya aquí á un punto tal de abatimiento y degradacion que no hay fuerza viva ni para sostener la república, ni para entronizar el absolutismo, ni para volver al antiguo régimen, ni para sostener la causa del régimen representativo y constitucional?

Es necesario decir la verdad por triste y amarga que sea: nuestro pueblo que generalmente carece de cultura, carece tambien, por esto mismo, de verdadera opinion política. En las grandes ciudades las masas proceden por pasion, y las clases acomodadas por temor ó por egoismo; en las pequeñas capitales, los partidos políticos, organizados á manera de regimientos, están supeditados los unos á sus directores, los otros á sus Juntas centrales, y los otros, al gobierno y á sus ministros; en los distritos rurales, el labrador creyente sigue al cura, el jornalero á su cacique, y el cacique al que le promete los favores de la justicia ó de la Administracion; y como entre todas estas fuerzas no hay una sola que obre por reflexion, por amor á la libertad y patriotismo, resulta que aquí solo alcanzan poder y estabilidad los gobiernos que apelan al escándalo y á la violencia. Que el actual ministerio declare el estado de sitio en todas las provincias; que amenace á los unos con el destierro, á otros con la cárcel y á todos con el palo; que haga, en medio de este pavor general las elecciones,

y es seguro que traerá por casi todos los distritos los diputados que señale. Que no haga nada de esto, y apele por el contrario á la influencia moral y á los medios indirectos, y no conseguirá otra cosa que corromper al país, perturbar mas hondamente la administracion pública, y traer una mayoría quebrantada y una Cámara enfermiza.

«¿Por qué el Sr. Sagasta no tendrá mas fé en la libertad? Crúcese de brazos durante este período electoral; deje en descanso al telégrafo, en su sitio á los gobernadores, y en sus tribunales á los juzgados; despida enhoramala á esa nube de pretendientes á diputados que en todos los momentos le acosan é importunan; conceda independencia y libertad completa, y deje, despues de esto que hablé y obre el país. ¿Habla y obra mal? ¿Viene D. Carlos, ó Don Alfonso, Espartero ó el absolutismo? Pues adelante y con ello, que si es mejor que esto adelantaremos, y si es peor, y dura, aprenderemos.»

El corresponsal madrileño tendria razon, si entre los partidos políticos contrarios á las instituciones actuales hubiera uno bastante fuerte y numeroso para constituir por sí solo una situacion; aun podria tenerla si los partidos opositivos fuesen afines en ideas y pudieran fundar algo en comun, haciéndose concesiones mútuas; pero cuando esos partidos son los polos opuestos de la esfera, cuando discrepan entre sí completa y radicalmente; cuando atacan los unos por creer poco liberal lo existente, y combaten los otros por parecerles demasiado, ¿qué conciliacion ni que acuerdo son posibles? Vencieran los republicanos solos, ó solos los carlistas, y, siquiera sintiésemos el yerro que el país cometia, el partido radical resignaría lealmente en sus manos la direccion de los negocios públicos; mas en el supuesto de que la situacion fuese vencida y ninguno de los partidos contrarios pudiera reclamar para sí las consecuencias del triunfo, ¿quien de los vencedores habria de entregarse el poder? Podrían continuar en él con la monstruosa alianza que hoy les junta? Serian compatibles á un mismo tiempo los principios republicanos con las doctrinas neo-católicas? Cabrian en una misma situacion federales y carlistas?

He aquí las preguntas que á todo el mundo se ocurren, he aquí las dudas que naturalmente surgen, y que no es posible resolver de un modo satisfactorio.

A lo que nos conduciría rectamente la coalicion federo-carlista, si se diese el caso de que triunfara, seria á una dictadura militar que enfrenaría tan contrapuestas aspiraciones. No pudiéndose entregar los destinos del país en manos de un partido que pudiera dirigirlos; no pudiéndose hacer otra cosa que abandonarlos como presa para que se los disputaran entre sí, lo lógico y hasta necesario, seria el que surgiera una dictadura que los concentrase en sus manos, antes que permitir que sirvieran de pasto á la voracidad de los partidos.

A este punto es donde nos conduce con su obcecacion el partido republicano: ese es el resultado probable, si por acaso, la coalicion saliese triunfante. Por lo que á nosotros hace, diremos solamente una cosa; si tal supuesto se realiza, si la dictadura surgiera, no estaríamos á su lado, pero no la condenaríamos tampoco.

El pueblo que no sabe ser libre, no merece que se le den libertades.

Tambien son muy dignas de atencion las siguientes observaciones que el mismo corresponsal consigna en otra de sus cartas.

Hablando de la mision que, se dice, lleva el Sr. Rivero en el viaje que trata de emprender á Zaragoza y Barcelona, se expresa de esta suerte:

«No por juzgar así la persona, se ha de desestimar la mision. Creo que el gobierno hace bien en apelar á estos medios (ójala no empleara jamás otros!) para vencer en las elecciones, y otra de seguro seria su suerte si en vez de poner á su servicio, como constantemente lo ha hecho, la magistratura y la administracion pública, hubiera influido con una activa propaganda en la opinion. Los meetings y las manifestaciones; los periódicos independientes y el apostolado político no deben ser, en una sociedad política, patrimonio esclusivo de las oposiciones; donde la opinion reina y gobierna, á ella se debe principalmente dirigir el

esfuerzo de todos los que quieren influir en los destinos de su país. Hubieran hecho esto, á su tiempo, progresistas y demócratas; hubieran sus representantes en el último Congreso recorrido sus respectivos distritos esponiendo en reuniones públicas el organismo de los poderes constitucionales, las garantías que hoy ofrece la libertad, los recursos que el ciudadano tiene para defenderla, los defectos de que adolece, las reformas de que es susceptible y las ventajas que sobre las anteriores reúne; hubieran hecho esto en las provincias todas, y otra sería seguramente la fuerza que hoy tendrían el gobierno y la constitución.»

Este ha sido otro de los yerros de nuestros amigos; yerro que reconoce por causa su generosidad y su sincero amor á las prácticas liberales, pero que no por eso podría ser menos funesto para todos. El partido liberal ha colocado á sus enemigos en igualdad de condiciones que él; les ha permitido hasta introducirse en sus mismas posiciones y atrincheramientos, y todas esas armas que les ha dado y que creía serían empleadas con lealtad, se esgrimen hoy alevosamente contra él, y contra las instituciones mismas á cuyo amparo les han sido concedidas.

Antes de verificarse las elecciones provinciales los periódicos de oposición, y los republicanos sobre todos, ponían el grito en el cielo diciendo que habían sido eliminados de las listas tantos y cuantos miles de republicanos: trátase hoy de rectificarlas nuevamente para que puedan tener cabida en ellas cuantos tengan derecho al sufragio, y esos mismos periódicos, lejos de felicitarse por la ocasión que se les da para que puedan incluir á sus correligionarios, vuelven á gritar otra vez diciendo que es un nuevo abuso del gobierno.

Ante semejante manera de hacer la oposición, son inútiles las razones de todo género.—Decidos á criticar cuanto el gobierno piense ó haga, no hay acto ni determinación por laudable ó por imparcial que sea que merezca el aplauso, ó cuando menos la aquiescencia de oposiciones tales.

Aun se ha dado más todavía; ocupándose días pasados un periódico reaccionario sobre las intenciones del gobierno acerca de la convocatoria de las Cortes, escribía en un mismo número dos sueltos cuyas palabras textuales no recordamos, pero cuya síntesis venía á ser la siguiente: «Si el gobierno apresuraba la convocatoria, era que trataba de sorprender á las oposiciones y obtener el triunfo de este modo; y si por el contrario, trataba de retrasarla era que, teniendo miedo á las oposiciones, quería preparar el terreno con manejos y coacciones, á fin de asegurar el triunfo.

A tal manera de argüir, no hay contestaciones posibles.

En cuanto ha podido conocerse el resultado de las elecciones en Francia, los periódicos federales comienzan á variar de bisesto, y á lanzar sarcasmos contra ella, porque no ha dado el triunfo á los candidatos republicanos.

Por eso, sin aguardar otras pruebas, y sin atenderse á otros datos que los que su intransigencia y su pasión les suministran, escribe frases como la siguientes:

«El valiente Garibaldi ha regresado á la isla de Caprea. Le felicitamos; un hombre de sus méritos no debe ni puede estar confundido entre la mayoría de esos diputados franceses que careciendo de ellos, no han de saber apreciar los que distinguen á los grandes hombres.

Setecientos ochenta y ocho mil soldados, con trescientas setenta y cinco baterías, al mando del rey Guillermo, han vencido á una nación de 36 millones de habitantes. ¡Que vergüenza!

Nuestros lectores sabrán acaso que el Secretario del Sr. Obispo de Almería, ha publicado una carta en nombre de su prelado en la que se dice entre otras cosas, que el mencionado Sr. Obispo «compadece á los diarios que se hacen Papas y maestros de la doctrina, quizá con buen propósito; y se ocupan en censurar sin respeto ni caridad á todos los fieles, incluso á los Obispos: en fascinar y seducir á los incautos para que, aumentándose la general perturbación, se llegué al pesimismo, y, con el Santo Cristo en una mano, lleven en la otra la tea de la discordia y abrasen en el nombre de la religión á la Iglesia y al mundo.»

Pues bien, el *Pensamiento Español*, reproduce el escrito y trata de desvirtuar las consecuencias que la prensa liberal deduce lógicamente de él;

pero creerán nuestros lectores que se dá por aludido contándose entre los diarios á quienes el Obispo de Almería se refiere? Todo menos eso; el periódico neo, ya que no pueda morder descaradamente al Obispo echa el muerto á los diarios que como la *Armonía* y algún otro, procuran separar la religión de la política y tienen por empeño el desenmascarar á los fariseos modernos; y á la par que esto intenta, dice también que no ha perdido la esperanza de tomar parte en la gran cruzada en que con el *Sto. Cristo en una mano y con la espada en la otra* se combata por la libertad del Sumo Pontífice.

Nos parece, que no se necesitan más señas, para saber si el *Pensamiento Español* está ó no comprendido entre los periódicos á los que hace alusión el Obispo de Almería.

Un periódico republicano se lamenta en el estilo altisonante y tremebundo que le es propio de que el gobierno está cometiendo abusos y coacciones electorales de todo género, por el transcendentalísimo hecho de haber separado de su cargo al Director de un Instituto, afiliado al partido republicano.

Efectivamente es una picardía; pero lo sensible es que por ser el gobierno demasiado liberal y descentralizador, haya dado margen á que, en las mismas oficinas del Estado se hayan introducido federales y carlistas, que le hacen desde ellas cruda guerra; y es también otra lástima el que, por haber sido considerado en demasía con quienes no lo merecen, tolere, hasta en puestos de libre elección, á muchos otros empleados que le son conocidamente hostiles.

En ménos de una columna de un periódico federal hallamos las siguientes palabras modelo de cultura y templanza, y que bastan á dar por sí solas una idea exacta del contenido del artículo en que se publican: apostasía, traición, gobierno torpe, ambicioso y mezquino, despotismo, vergüenza, ignominia, ambiciosos, deshonor, baldon, mala fé, mengua, desprecio, etc. etc. etc.

Con barajar estas palabras con otras cuantas como república, libertad, pueblo, derecho, felicidad, y otras análogas, ya hay bastante para escribir un artículo federal capaz de hacer saltar á las piedras.

Mentira parece como se escribe; mentira parece que haya quien emplee como única razón el llamamiento á todas las pasiones, sin otro objeto que el de producir convulsiones y trastornos.

Desde el definitivo fracaso de la Candidatura del Duque de Montpensier, el periódico las *Novedades*, viene siendo el texto obligado de todos los reaccionarios, cuando necesitan combatir á la situación, con argumentos tomados de un periódico que aun continúa llamándose progresista. Medrados estábamos si no hubiera otro progresismo que el de las *Novedades*.

Lo que debía hacer este periódico era cambiar el lema que le sirve de escudo y en vez de «por el pueblo y para el pueblo» reemplazarle con este otro «por el duque y para el duque.»

Los siguientes medios de que dá cuenta nuestro estimado colega de Palencia *El Progreso Democrático*, empleados por los reaccionarios en aquella provincia para ganar algunos distritos en las pasadas elecciones, son exactamente los mismos que se han puesto en juego en la nuestra, donde han sido además ayudados por los federales. Dice el colega palentino:

«Hoy que tenemos datos ciertos de los distritos electorales de la provincia, podemos formar en vista de ellos un juicio cierto de como se han verificado las elecciones. La excesiva miseria de la clase obrera, la estupidez de los que no saben leer ni escribir y la preparación que viene haciendo el clero neo-católico por espacio de dos años contra las ideas liberales, han favorecido el triunfo de algunos candidatos moderados y carlistas. Dominada muchos años la provincia por el polaquismo, rico aun el clero con los pingües beneficios que disfrutó, demasiado influyente en los pueblos por los lazos de familia, ayudado en su cruzada contra la libertad por una sociedad, que aunque no existe como tal, sus individuos viven entre nosotros y disponen de grandes sumas, predicando constantemente contra la legalidad existente, y haciendo creer á los pueblos que los liberales atentan contra la religión, desprecian el culto y pisotean las imágenes, no es extraño que con tales medios hayan obtenido algunos candidatos.»

El partido carlista pintado por sí mismo:

«Léese un autógrafo de D. Carlos, y apenas se conoce la voluntad, apenas se oye la voz de aquel en quien vemos simbolizada la noble España de nuestros padres, todas las discusiones cesan, todas las pequeñas diferencias de apreciación desaparecen, y un solo grito de entusiasmo resuena en la sala, grito que repiten en el fondo de su pecho miles de Carlistas, ávidos de derramar hasta la última gota de su sangre por la causa gloriosísima y santa de la Iglesia y de la monarquía.»

Todo esto no quiere decir otra cosa sino que hay hombres que se prestan gustosos á someterse completamente á la voluntad de un imbécil, renunciando á todo pensamiento propio y reduciéndose á la categoría de autómatas. Quien á tal se sienta dispuesto, ó es tonto ó merece serlo.

Ahi está toda la habilidad de los neos, convertir al hombre en borrico de reata, y al que tenga la audacia de pensar, excomunion y palo.

Ahora que nos concierten el párrafo anterior con las siguientes líneas de un periódico federal, y échense á discurrir nuestros lectores sobre la que habrá de armarse el día de la victoria en el campo de los coaligados.

¡El trono, el rey! Aun existen ilusos todavía á quienes deslumbra el resplandor de estas funestas instituciones y malvados que, con intención de ser tiranos y explotadores, adulando al monarca, porque su órgano más desarrollado es el de la bajeza, procuran perpetuar en aquella esa necia y degradante preocupación de la *majestad* de un hombre, de un semejante, que puede ser tal vez un ente, un maniquí, un mono, que ni puede hacer nada ni para nada sirve.

Los periódicos de ayer traen un manifiesto del gobierno á la nación, que nuestros lectores habrán leído seguramente, aplaudiendo como nosotros el tono enérgico y levantado en que se halla escrito, así como la decisión que revela de salvar á todo trance las conquistas revolucionarias contra los enconados ataques de minorías y coaliciones turbulentas.

En la imposibilidad de ocuparnos por hoy de este notable documento con la detención que se merece, nos limitamos á transcribir el párrafo con que concluye, y el cual es una garantía para la paz y tranquilidad del país, que se tratan de perturbar.

Dícese en él:

«Pero si los espíritus acostumbrados á vivir en la alternativa de ejercer ó sufrir la arbitrariedad han decidido que la pasión se sobreponga al patriotismo, la ira á la prudencia y el despecho á todos los acomodamientos de la templanza, y por medio de monstruosas coaliciones pretenden que esta situación no tenga más heredero que el caos; á este reto insensato el Gobierno contesta anunciando solemnemente al país que sabrá en todo caso colocarse á la altura de sus deberes, y que está firmemente resuelto á no dejarse sustituir por la anarquía.»

## SECCION OFICIAL.

## DECRETO.

En atención á lo que me ha sido expuesto por el presidente del Consejo de ministros, de acuerdo con el mismo Consejo; y en uso de la prerogativa de convocar las Cortes que en el art. 42 de la Constitución se me concede,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se convocan Cortes ordinarias, que se reunirán en la capital de la monarquía el 3 de abril de este año.

Art. 2.º Las elecciones comenzarán el día 8 de marzo en toda la península y en las islas Baleares.

Art. 3.º Conforme á lo dispuesto en el art. 2.º transitorio de la ley electoral, el plazo para la elección se amplía, respecto de Canarias, hasta el día 15 de marzo; y en atención á que los distritos electorales de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas y Guía se componen de pueblos de diferentes islas, se señala el día 26 del mismo mes para el escrutinio general que ha de verificarse en la cabeza de cada uno de los indicados tres distritos.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El presidente del Consejo de ministros, Francisco Serrano Dominguez.

## NOTICIAS GENERALES.

Las compañías de ferro-carriles del Norte y Santander anuncian al público que desde 1.º de Marzo próximo desaparecerá el cambio de coche en Alar, así como el trasbordo de los equipajes, pues los coches y furgones de cualquiera de dichas líneas circularán indistintamente por una y otra.

Una carta de Burdeos, dice que, según el resultado conocido de las elecciones, el triunfo lo han obtenido principalmente los orleanistas, después los legitimistas, luego los bonapartistas, y por último los republicanos.

Mr. Thiers, que es indudablemente el llamado à influir poderosamente en los futuros destinos de Francia, ha sido elegido diputado por 30 distritos.

El partido de una monarquía, que restableciendo el orden y la justicia, cierre las terribles heridas que ha abierto la sangrienta guerra con Prusia, va ganando terreno ostensiblemente.

Los diputados que à la fecha de la carta à que nos referimos habian llegado à Burdeos, estaban verificando frecuentes reuniones con objeto de decidir si en la Asamblea se trataria exclusivamente de la paz ó la guerra ó de acordar la forma de gobierno bajo que ha de quedar constituida la Francia.

Esto dice la carta, pero la prensa y otras correspondencias convienen en que la victoria electoral pertenece à la union democrática, de la cual forman parte orleanistas, bonapartistas y republicanos. El programa de este partido es la constitucion de Francia bajo bases esencialmente democráticas, ora sea bajo la forma republicana si el país quiere la república, ora bajo la monárquica si así lo cree preferible.

Tenemos entendido que el Gobierno ha resuelto ordenar à los generales que se han negado à prestar el juramento de fidelidad al rey, vayan, bajo su palabra, à esperar órdenes al castillo de la Mola, en Mahon.

De esta medida, en que se hallan comprendidos los señores duque de Montpensier, conde Cheste, Calonge, Contreras y Nouvilas, queda exceptuado el señor marqués de Novaliches, quien, por consideracion al estado de su salud, esperará la resolucion del Gobierno en su actual residencia.

Segun un despacho recibido ayer, las correspondencias de Paris pueden remitirse cerradas, pero deben ir dirigidas à las oficinas alemanas establecidas en Versalles.

Segun se asegura, los carlistas y federales residentes en Francia, han celebrado últimamente en Bayona una reunion presidida por el ex-general Elío, cuyo objeto principal ha sido ponerse de acuerdo sobre la manera más conveniente de organizar los trabajos para las próximas elecciones de diputados à Córtes.

Parece que los federales, que segun se nos afirma, estaban representados por los Sres. Guisasaola, Perez. (el Enguerino) y algunos otros, quedaron muy disgustados à consecuencia de que los carlistas quieren la coalicion, pero la quieren para alcanzar ellos el triunfo.

Esto se dice que ha dado lugar à un rompimiento entre carlistas y federales, que algunos trataban de arreglar del jor modo posible.

La contribucion de guerra impuesta à la ciudad de Paris se distribuirá de la manera siguiente: La confederacion de la Alemania del Norte, recibirá 450 millones de francos y 50 que se repartirán los Estados del Sur.

CRÓNICA PROVINCIAL Y LOCAL.

Nuestro querido amigo, el Sr. D. Tomás Rodriguez Pinilla, diputado por la provincia en las pasadas Córtes, ha dirigido à los electores del distrito de Ledesma por el

cual se presenta nuevamente candidato, la carta que à continuacion reproducimos.

«Muy señor mio y apreciable amigo: honrado con el título de hijo adoptivo de Ledesma: y tres veces conducido à los escaños del Congreso de los Diputados por los votos de la Provincia, hoy, que veo amenazada la obra de la revolucion y de las Córtes Constituyentes por una reaccion tan astuta como funesta para mi país, me resuelvo à presentarme otra vez candidato por ese Distrito, y me atrevo à contar con vuestros votos y con vuestro apoyo. Todos me conoceis. Desde bien jóven—y ya sabeis que peino canas—he consagrado mi reposo, mi fortuna, mis esfuerzos y mi vida entera al triunfo y à la defensa de las ideas liberales; pero para que no sean solamente ideas sino reglas ineludibles de conducta en los que gobiernan y en los que obedecen: para que se traduzcan en leyes justas, en instituciones bienhechoras, en costumbres sanas, en hábitos dignos de un pueblo culto: cada vez mas convencido de que solo por el camino de la justicia y de la moralidad se llega al reinado de la libertad y del orden, y se obtienen los beneficios incalculables de la paz y la prosperidad de los pueblos.

Si me honrais otra vez mas con vuestros sufragios me dareis con ello el mejor y mas alto premio que pueden merecer mis servicios y me alentareis à seguir con mayor fé y con nuevas fuerzas por el camino que me trazó desde jóven mi amor à la justicia, à la libertad y à la patria.

A tanto honor y à tal prueba de confianza os quedará agradecido y mas y mas obligado vuestro afectísimo paisano y amigo.—Tomás R. Pinilla.

Ayer llegó à esta Capital nuestro particular amigo el Sr. Sanchez Ruano, diputado de la minoría republicana en las últimas Córtes Constituyentes.

Segun noticias que tenemos por fidedignas la consigna dada à los Carlistas sobre las elecciones próximas, es la de presentar à última hora candidatos en todos los distritos, confiando en la actividad y diligencia del Clero para sacarlos triunfantes.

Las noticias que tenemos respecto à candidatos radicales en esta provincia son las mismas que dábamos dias atras; no habiéndose resuelto aun si se presentará ó no candidato radical por el distrito de la Capital.

GACETILLAS.

UN EPISODIO ELECTORAL

En un pueblo, no lejos de la Villa.  
En donde vivo yo,  
Un reverendo cura, algo furioso,  
Decia à un elector:  
Por quién vota tío Blas? ¿darà el sufragio  
Por Belcebú ó por Dios?  
Debe saber, tío Blas, que en estos tiempos  
De tanta perdicion  
Es menester que nuestra fé se pruebe  
Y nuestra Religion.

La impiedad se apodera del Gobierno,  
Causándonos horror;  
La fé de nuestros padres se amortigua,  
¡Mire si esto es atroz!  
¿Qué dice el padre cura? presuroso  
Pregunta el elector:  
Lo que escucha tío Blas, nada mas cierto  
Que lo que V. me oyó:  
Y tenga V. entendido que si vota,  
Como corre el rumor,  
Al candidato liberal, no lo hecho  
Jamás la absolucion:  
Y si se muere V. no hay cementerio  
Para V., no Señor:  
Se queda V. en el campo, como un perro,  
Muy tendidito al sol:  
Espuesto à ser vil pasto de las aves  
O del lobo feroz.  
Con que así ya lo sabe tío Blasillo;  
No venga à lo mejor  
Diciendo, que ignoraba esta advertencia  
De un génio previsor.  
Quedó el tío Blas un rato cavizbajo,  
Presa del estupor  
Hasta que al fin, repuesto, dijo al cura  
Con gran resolucion:  
Yo votaré al que indique mi conciencia  
Como buen español:  
Y V. vaya à rezar, si así le place,  
O à otra cosa mejor:  
La libertad el dia que yo muera  
Me darà enterrador,  
Que lleve mis despojos do no sufran  
Sacrilégio baldon.  
Por lo demás ¿comprende V. acaso  
Que he de abrigar temor  
El dia que el Señor me llame à juicio  
Si no me dá la uncion?  
¿Es cosa, por ventura tan variable  
La justicia de Dios;  
Tan inseguro el proceder que emplea  
El Divino Señor  
Que haya de estar en manos de un presbítero  
El que me salve ó no?  
Esto no puede ser, Sr. D. Crispulo;  
No ofendamos à Dios:  
Y así no emplee argumentos tales  
Con hombres como yo;  
Déjelos para viejas y chiquillos  
Que aquí no cueelan, no.  
Calló el tío Blas, y al cura de alto à bajo  
Un momento miró:  
Sacó la caja del rapé y tomóse  
Una buena porcion,  
Y mientras tanto el cura media vuelta  
Por la derecha dió  
Mohino, murmurando estas palabras:  
«El tío Blas me entendió.»  
A. de F.

SALAMANCA:

Imp. de D. Sebastian Cerezo, Isla de la Rua, núm. 4.º

si alguno de ellos ó ambos no supieren ó no pudieren firmar.

Art. 11. El Juez municipal, previa la ratificacion de los pretendientes en la manifestacion expresada en el artículo anterior, mandará fijar edictos en el local de su audiencia pública y en otro sitio tambien público de la parroquia del último domicilio ó residencia de los interesados.

Art. 12. Mandará tambien remitir los edictos necesarios à los Jueces municipales del territorio en que hubieren residido ó estado domiciliados los interesados en los dos últimos años, à fin de que manden fijarlos en el local de su audiencia pública y en otro sitio tambien público de la parroquia en que aquellos hubieren vivido.

Art. 13. Los edictos se fijarán dos veces consecutivas por el término de ocho dias cada uno.

Art. 14. En los edictos se expresarán todas las circunstancias mencionadas en el art. 9.º, el tiempo de la publicacion de cada edicto, si es primero ó segundo el que se publica, invitándose en ellos à todos los que tuvieren noticia de algun impedimento legal que ligue à cualquiera de los contrayentes, à que lo manifiesten por escrito ó de palabra al Juez municipal del territorio en que se fije el edicto.

Se hará constar tambien en los edictos la fecha en que se fijan, y se insertarán en ellos textualmente los artículos 4.º, 5.º y 6.º de esta ley.

Art. 15. Cuando los interesados fueren extranjeros y no llevaren dos años de residencia en España, habrán de acreditar por certificacion de la autoridad competente, segun las leyes de su país, legalizada en forma y con todas las circunstancias que requieren las leyes españolas para su autenticidad y validez.

Haberse hecho la publicacion del matrimonio que intentaren contraer con todas las solemnidades exigidas en el territorio en que hubieren tenido su domicilio ó residencia durante el año anterior à su entrada en España. En todo caso acreditarán su libertad para contraer matrimonio.

Art. 16. El Juez municipal à quien compete autorizar el

matrimonio podrá dispensar la publicacion de los edictos, y en su caso la presentacion de los documentos à que se refiere el artículo anterior, cuando cualquiera de los interesados se hallase en inminente peligro de muerte.

Art. 17. Los militares en activo servicio que intentaren contraer matrimonio estarán dispensados de la publicacion de los edictos si presentaren certificacion de su libertad, expedida por el jefe del cuerpo armado à que pertenezcan.

Art. 18. En los demás casos solamente el Gobierno podrá dispensar la publicacion del segundo edicto ó de ambos, mediando causas graves suficientemente probadas. Esta dispensa se concederá gratuitamente en la forma y con las solemnidades que se prescribirán en el oportuno reglamento.

Art. 19. Los Jueces municipales en cuyo territorio se hubieren fijado los edictos, à excepcion del que hubiere de autorizar el matrimonio, expedirán à instancia de cualquiera de los interesados, à los cinco dias de concluido el término de la publicacion de los edictos, certificacion de los impedimentos que se les hubieren denunciado, ó negativa en el caso de que no exista denuncia alguna.

SECCION. 2.ª

De la oposicion al matrimonio.

Art. 20. Los promotores fiscales y los Regidores Síndicos de los pueblos, en sus respectivos casos, tendrán obligacion de inquirir y denunciar al Juez municipal que publicare los edictos para la celebracion del matrimonio los impedimentos legales que afecten à los pretendientes.

Art. 21. Podrán tambien hacer la denuncia todos los ciudadanos mayores de edad. No será admisible, sin embargo, la que se refiere al impedimento expresado en el número 7.º del art. 5.º, si no fuere hecha por la persona llamada por la ley à dar la licencia ó el consejo para el matrimonio intentado.

# SECCION DE ANUNCIOS.

**ACEITE DE HIGADOS FRESCOS DE BACALAO DE HOGG**  
 FARM. 2 RUE CASTIGLIONE PARIS  
 Depósitos en Madrid: Isidro Ferrer y Cía, Dor Simon, y en las principales farmacias.

Salamanca D. Angel Villar y Pinto, y viuda de Iglesias y Primo.

5

no a los Registradores de la propiedad, Jueces municipales (Jueces de paz) Notarios y alumnos de las facultades de Derecho y del Notariado, y se publicará por cuadernos de 96 páginas al precio de 40 rs. en la imprenta de Don Sebastian Cerezo, Isla de la Rúa, núm. 4.  
 El primero comprende las leyes de Matrimonio y del Registro civil, y a él se acompañan los primeros pliegos del Apéndice con el Reglamento para ejecución de estas leyes, que rigen desde 1.º del corriente.

## CALENDARIO AMERICANO PARA 1871

ó sea calendario español hecho en forma de americano.

Se vende a 1 peseta en Madrid y 1 peseta 25 céntimos en la imprenta y librería de D. Sebastian Cerezo.

## CALENDARIO AMERICANO UNIDO AL DE CUADRO.

Modo de usar estos calendarios. — Se arranca una hoja concluido el día y deja al descubierto el día siguiente. — Los caracteres que se han empleado en su confección son de tal tamaño, que desde cualquier punto de la habitación en que se coloque se puede distinguir perfectamente todo lo mas necesario, como es, el mes, fecha de este y día de la semana. Contiene además la salida y puesta del sol, las efemérides y santo del día.

Se vende a 2 pesetas en Madrid y a 2 pesetas 25 céntimos en la imprenta de este periódico.

## CALENDARIO DE CUADRO SOLO.

Lo bueno, lo útil y lo indispensable no necesita elogiarse; así es que apenas se han introducido en España esos Calendarios Americanos y de Cuadro, han sido generalmente adoptados; hoy, a fin de poder corresponder al buen gusto que ha demostrado el inteligente público acogiendo estos Calendarios, hemos mandado hacer modelos distintos de mas ó menos lujo, a fin de que se puedan colocar, tanto en la habitación mas humilde, como en la de mas lujo.

Se vende en Madrid a 1 peseta y a 1 peseta 25 céntimos en la imprenta de este periódico.

## CUADRO SINÓPTICO DE LA DIFERENCIA DE HORA entre las capitales de España y principales poblaciones del Globo.

Se vende en la imprenta de este periódico, a 4 rs. en negro, y a dos tintas 6 id.

**DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.**  
**KENTONISIAN**  
 Depósito en Salamanca, D. Anselmo Perez Moneo, del comercio.  
 Curación instantánea de los más violentos dolores de muelas. — Conservación de la dentadura y las encías.  
 Depósito Gral. en España. Sres. I. Ferrer y O.ª, Montera, 51, pral. Madrid.

4

artículo por artículo todas las variaciones que ha sufrido la legislación criminal vigente hasta ahora.

La Ley de organizacion del poder judicial, anotada para la mas fácil inteligencia de los mil artículos próximamente que contiene.

La Ley de matrimonio civil, y decreto sobre su planteamiento.

La Ley de Registro civil.

La Ley estableciendo el recurso de casacion en lo criminal.

La Ley reformando el recurso de casacion en lo civil.

La Ley reformando el procedimiento criminal.

La Ley sobre ejercicio de la gracia de indulto.

Las Leyes autorizando al Gobierno para plantear todas estas reformas y la en que se suprimen las penas de argolla, efectos civiles de la interdiccion, reversion al Estado de los oficios de la fé pública y provision de Notarías.

Se vende a 14 rs. ejemplar en la Librería de D. Sebastian Cerezo, Isla de la Rúa, núm. 1.º; Salamanca.

## EL DERECHO CIVIL ESPAÑOL

(EN FORMA DE CÓDIGO.)

Leyes desde el Fuero Juzgo a la Novisima recopilacion y posteriores no derogadas, comprendidas las del Registro y Matrimonio civil y última ley hipotecaria, concordadas con el proyecto de Código civil; Jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia en 4.400 sentencias de las precedidas hasta el día; y opiniones de los juriconsultos. — Precedido de un Repertorio alfabético y seguido de un Apéndice que contiene el Reglamento para ejecución de las leyes del Registro y Matrimonio civil, títulos de la Ley Hipotecaria no incluidos en el texto y Reglamento para ejecución de esta Ley comparada con la de 1860, y otros documentos importantes, por el doctor

D. JOSÉ SANCHEZ DE MOLINA BLANCO, abogado de los ilustres colegios de Granada y Madrid y ex-Diputado a Cortes.

Esta obra es sumamente útil y aun necesaria, no solo a los funcionarios del orden judicial, y a los Abogados, si-

**JARABE LAROZE DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS**  
 35 años de éxito atestiguan su eficacia como:  
**TONICO EXCITANTE**, para recomponer las funciones del estomago, activar las de los intestinos y curar las enfermedades nerviosas agudas ó crónicas;  
**TONICO ANTI-NEURVOSO**, para curar esas indisposiciones numerosas precursoras de las enfermedades que el cura, al nacer y facilitar la digestión;  
**ANTI-PERIODICO**, para quitar calofrios y calores con ó sin intermitencia, de los que los amargos son los especificos, y curar gastritis, gastralgias;  
**TONICO REPARADOR**, para combatir el empobrecimiento de la sangre, la dispepsia, la anemia, el agotamiento, inapetencia, languidez.  
 Depósito en Salamanca: Angel Villar y V.ª de Iglesias.

Depósito general en Madrid, I. Ferrer y Compañía, Montera, 51, principal.

6

## LAS REFORMAS LEGISLATIVAS

DE

## GRACIA Y JUSTICIA.

Un volumen de cerca de 700 páginas, bonitamente encuadernado y esmeradamente corregido por los verdaderos textos legales, ó sea por las leyes definitivamente aprobadas por las Cortes.

Contiene:

El Nuevo Código penal de España, comparado con el de 1848 y su reforma de 1850 indicándose

—176—

Art. 22. No podrán ser denunciados otros impedimentos que los declarados y establecidos en los arts. 4.º, 5.º y 6.º de esta ley.

Art. 23. La denuncia de los impedimentos habrá de hacerse en el término señalado en los edictos ó en los cinco días siguientes a su conclusion.

La que se hiciere despues no será admisible, a no interponerse ante el Juez municipal que hubiere de autorizar el matrimonio y antes de su celebracion.

Art. 24. La denuncia hecha en tiempo oportuno, a que se refiere el artículo anterior, producirá el efecto de suspender la celebracion del matrimonio hasta que fuere declarada por sentencia firme su improcedencia ó falsedad.

Art. 25. La denuncia podrá hacerse por escrito ó verbalmente.

Si se hiciere por escrito, el Juez municipal acordará que durante las 24 horas siguientes se ratifique en ella el denunciante.

Si se hiciere verbalmente, se hará constar en el acta que autorizará el Secretario del Juez municipal y firmará el denunciante si supiere ó pudiese firmar.

Art. 26. La denuncia se sustanciará por el Juez municipal ante quien hubiere sido hecha en la forma y por los trámites que se establecieron en la ley de Enjuiciamiento civil.

Art. 27. Cuando la denuncia privada fuere declarada maliciosa por sentencia firme, se condenará al denunciante a la indemnizacion de los daños y perjuicios causados a los interesados.

### CAPITULO IV.

#### De la celebracion del matrimonio.

Art. 28. El matrimonio se celebrará ante el Juez municipal competente y dos testigos mayores de edad.

Art. 29. Es Juez municipal competente para autorizar el

—173—

### SECCION 2.ª

#### De las dispensas.

Art. 7.º El Gobierno podrá dispensar a instancia de los interesados, mediante justa causa debidamente justificada y previos los trámites que se establecerán en el oportuno reglamento, los impedimentos comprendidos en el núm. 4.º del art. 5.º, los grados 3.º y 4.º del núm. 2.º del art. 6.º, los impedimentos que comprenden los números 3.º y 4.º del mismo artículo en toda su extension, menos la consanguinidad natural, y los establecidos en el núm. 6.º

Art. 8.º Las dispensas a que se refiere el artículo precedente se concederán ó denegarán sin exaccion de derechos a los interesados bajo ningun concepto.

### CAPITULO III.

#### De las diligencias preliminares a la celebracion del matrimonio.

### SECCION 1.ª

#### De la publicacion del matrimonio.

Art. 9.º Los que intentaren contraer matrimonio lo manifestarán al Juez municipal de su domicilio ó residencia, si los dos tuvieren una misma, y en otro caso al de cada uno de ellos, consignando ambos en esta manifestacion sus nombres y apellidos paterno y materno, su edad, profesion ú oficio, los respectivos pueblos, términos municipales, partidos y provincias de su nacimiento y de su domicilio ó residencia durante los dos últimos años.

Art. 10.º Esta manifestacion se hará por escrito, y se firmará por los dos interesados ó por otra persona a su ruego,